El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 24.] BUENOS AIRES, LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 1829. [PRECIO 2 rs.

Exterior.

CONSTANTINOPLA.

El estandarte del profeta está fijado en el Kiosk de Kalender, donde se agolpa un inmenso número de individuos. Grandes destacámentos de caballeria están en Fanaraki y en el lado asiático de Jenikioi. El sultan pasa revista á un cuerpo, luego á otro, y todo lo examina personalmente. La voz del pueblo está ahora con él, y prosigue sus reformas con la mayor energia. La mas perfecta tranquilidad reina en la capital durante su ausencia. Sin embargo, excitó alguna sensacion la salida del sultan de la Metrópoli ahora dias, para ir á la casa de campo del señor Black, banquero inglés, del pueblito de Belgrade, donde convervó del modo mas afable con todos los cristianos presentes, é hizo lo que nunca ha hecho ningun sultan turco: se quedó allí á comer.

LONDRES.

El estado militar y maritimo de la isla de Cuba, es actualmente mas formidable de lo que generalmente se creé. Por papeles auténticos ultimamente publicados en este país, se vé, que en los tres departamentos en que Cuba está dividida, los españoles tienen un cuerpo de tropas disciplinadas, compuesto de 25,000 hombres, ademas de la milicia, de que solo se necesita la mitad para la defensa local. Ademas de esto, tienen dos navios de á 74, 5 fragatas de las mayores, 4 bergantines, y 15 buques menores. Nadie duda que pueden aprovecharse de la oportunidad, que les subministran las nécias disenciones que tanto agitan â Guatemala y á San Salvador ; especialmente cuando los habitantes están sumamente aburridos de los proyectos ambiciosos de sus caudillos rivales, de quienes siempre han sido víctimas. Sin embargo, nada hay de positivo sobre las intenciones del almirante Laborde : pero ciertamente los españoles deben tener algun objeto en vista para costear establecimientos marítimos y militares de tal magnitud. Los independientes tienen la culpa de los contratiempos que les puedan sobrevenir.

ISLAS AZORES.

Publicamos la siguiente proclama y órden del dia emitidas por el nuevo gobernador de Terceira, al recibirse del mando, á nombre de S. M. Fma. El gobernador escribe, segun se nos asegura, confiando mucho en su capacidad para defender la Isla. El gran peligro de la empresa, y la certidumbre de una revolucion, si viniese á faltar, le harán llenar con el mayor zelo sus deberes. Se considerá su llegada, como á un succeso importante, y no dejó de estar acompañada de algun riesgo, por haber pasado el general por medio de la escuadra bloqueadora en un buque mercante.

ORDEN DEL DIA.

Palácio de Gobierno, Angra, Junio 23.

Habiendo llegado à recibirme del mando de gobernador y capitan general de las Islas Azores, á nombre de S. M. F. Da. Maria 2, me congratúlo por tener la fortuna de mandar á los leales oficiales y soldados de la guarnicion de Terceira, y de estar en aptitud de combatir en union con ellos por el restablecimiento del gobierno legítimo, y por la plena y completa libertad del país. Espero que el espíritu de esta valiente guarnicion—y sobre todo que la estricta observancia de la mas regular disciplina, unicos medios de hacer esfuerzos ventajosos—me pondrán en estado de llenar aquel noble objeto en todo lo que dependa en la parte, que se ha confiado á mi zelo, y á la experimentada fidelidad de los oficiales y soldados que mando.

PROCLAMA.

Hábitantes de las Islas Azores—S. M. la Reina, ansiosa por vuestra seguridad, y por dar á la defensa de la Isla de Terceira, y á las demas importantes operaciones, aquella unidad y rapidez tan indispensables en circunstancias de tal magnitud como las presentes, me ha ordenado, en mi calidad de gobernador y capitan general, proveer á la defensa de la Isla de Terceira contra cualquier ataque del usurpador; someter á la obediencia de la Reina y de la constitucion las otras islas, de que se compone esta provincia. El valor y la lealtad de vuestros defensores, tanto de los portugueses del continente como del Archipielego, me comprueban la seguridad de la isla de Terceira, y aquel valor, unido al de los oprimidos habitantes de las dema si slas, pronto despedazarán el yugo del usurpador, que desgraciadamente se extiende todavia sobre una parte de las islas. Aunque estos justos votos no se hayan realizado,—aunque no ha llegado el momento de ver á nuestra legitima Reina, restablecida en su trono,—aunque todo el pueblo de la monarquia no disfrute de la felicidad de vivir bajo su cetro, y la carta constitucional que todos juraron, los habitantes de esta isla gozan de estos grandes y preciósos beneficios. Lejos de nosotros toda disencion interna que nos agite y afliga. La justicia mas imparcial se os administrará ; la disciplina militar os protejará contra toda clase de violencia, y, fiel a las órdenes de S.M., procuraré hacer lo menos oneroso que pueda, el díficil estado, en que la usurpacion os ha colocado. Habitantes de Terceira! La Providencia que siempre protege al justo, acelerará el dia en que toda la monarquia, al libertarse, conferirá á vuestra conducta su bien merecido aplauso, y reconocerà que mientras la Reina se vió privada de su gobierno, por la mas odiosa traicion, esta Isla fue una columna de honor, adhesion y fidelidad.

(SIDNEY) AUSTRLASIA.

Se acaba de experimentar un temblor de tierra: vários sacudimientos se sintieron en las sierras del condado de Argile, y tambien á la distancia de 25 millas del lago Jorge. Se dice que el temblor duró algunos minutos. Fué precedido de una suave brisa de la parte del S. O., que progresivamente fué en aumento hasta convertirse en huracan, que desarraigó los arboles, esparciendo sus ramas en el aire como paja. En tanto que el huracan hacia los mayores estragos, la tierra parecia irritada, ora despidiendo densas humaradas, ora abriéndose y cerrandose, y dividiendose por todas partes en terribles cavernas. Algunas cabañas quedaron parcialmente demolidas y otras arrancadas de sus antiguos cimientos.

FILADELFIA.

Se han recibido noticias de Méjico, que alcanzan hasta el 28 de Mayo :—el congreso habia dispuesto que se suspendiese la egecucion de la ley que mandaba salir del territorio de la república â todos los españoles, permitiendoles permanecer en el país. Se añade que las partidas de ladrones de 30 ô 50 hombres cada una, habian aumentado entre Méjico y Vera Cruz.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO, *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Ayres, Octubre 2 de 1829.

El gobierno, con el objeto de proveer por todos los medios que estan en su mano á la mejora progresiva de la moneda circulante de la provincia, ha acordado y decreta:

Art. 1 Los frutos y efectos de entrada marítima, que, por la ley vigente de Aduana, pagan un 15 p§., pagarán un dos por ciento adicional; un cuatro igualmente adicional, los que pagan un 20, y un 10 los que pagen un 30 p§.

2. El producto de los impuestos adicionales, expresados en el articulo anterior, quedan destinados unica y esclusivamente á la amortizacion de billetes del banco.

3. Los mencionados derechos se adeudarán en la forma establecida por la ley de Aduana, para los casos en que se haga alteracion ó modificacion de ellos.

4. Comuníquese á quienes correspode y publíquese.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1829.

Considerando:—1. La urgente necesidad de proceder, sin perder momento, á tomar las medidas que primero se presentan por mejorar el medio circulante de la provincia.—2. Que esta es una de las primitivas obligaciones en que la autoridad se halla constituida, como que al credito de la moneda corriente está intimamente ligado el restablecimiento del orden, y su conservacion.—3. Que el sentimiento público demanda y aprueba, todo cuanto se gane de tiempo, en esta operacion vital para el estado, y que él sostendrá fuertemente las demas medidas, que el gobierno sucesivamente adopte, antes de la reunion de la proxima legislatura, asi como las que esta sancione, hasta perfeccionar un plan, que satisfaga completamente los deseos y las necesidades del país, y sin perjuicio del arreglo del Banco Nacional, en que actualmente se ocupa con el directorio de aquel establecimiento, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda establecida desde la data del presente decreto, una *caja de amortizacion de billetes del banco.*

2. Los fondos que constituirán el capital de la caja de amortizacion de billetes del banco serán.

1.—El producto liquido del nuevo impuesto establecido por decreto de 18 de Setiembre ultimo, sobre los ganados de saladero,

2.—Los derechos adicionales de amortizacion señalados por decreto de 2 del corriente.

3.—La mitad de los productos del ramo de patentes.

4.—La mitad de los productos del papel sellado.

5.—Los del derecho de pregoneria, que se arreglará en mejor forma.

3. La caja de amortizacion será administrada por una junta, que se compondrá por ahora, y hasta que otra cosa se acuerde por la legislatura, del vice-presidente del honorable senado, del ministro de hacienda, de dos directores del banco, y de tres vecinos de notoria propiedad, que elegirá el gobierno de entre los hacendados, comerciantes y propietarios mayores de fincas urbanas.

4. La junta administrativa de la caja de amortizacion de billetes del banco, se reunirá en los dias que acuerde, en la misma casa de la administracion del credito público.

5 Las oficinas recaudadoras de los impuestos asignados á la caja de amortizacion, deberán entregarlos el dia último de cada mes.

6. Los caudales se recibirán en forma, por el presidente y dos vocales claveros, y se guardarán en una arca de tres llaves, que se depositará en la tesoreria del credito pùblico.

7. Reunidos que sean los productos del mes, y tomada razon exacta de la numeracion y clases de los billetes, se procederá á quemarlos públicamente, con asistencia de toda la junta administrativa, señalándose con anticipacion el lugar, el dia, y la hora, y anunciándose en los periódicos el monto de los billetes recibidos y destruidos, y de los que quedan en circulacion.

8. Los fondos asignados no podrán ser destinados, por pretesto alguno, á otra operacion que no sea la amortizacion directa de los billetes del banco.

9. Procédase á la circulacion de este decreto á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Buenos Ayres, Octubre 3 de 1829.

Por un abuso de la ley de 17 de Febrero, que fija el canon que deben pagar los terrenos de pan llevar, se han comprendido muchos, que si bien son de propiedad del estado, no son baldios ni denunciables. De esta falta de aplicacion han resultado graves perjuicios al erario, y, con el objeto de evitarlos, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Los terrenos que pertenecieron á las temporalidades, colegios, comunidades suprimidas, y todos aquellos que hayan sido de propiedad de alguna corporacion ó particular, y son al presente del Estado, no se considerarán baldios ni denunciables.

2. Los jueces de primera instancia no darán curso á las solicitudes en que se pidan en enfiteusis algunos de los terrenos expresados en el articulo anterior.

3. Las solicitudes sobre esta clase de terrenos, jirarán por secretaria, dándoles entrada por la escribania mayor de gobierno.

4. Hecha la justificacion por los tránsitos establecidos de que el terreno es perteneciente al estado, se formalizará un contrato particular de arrendamiento, con el solicitante en los términos en que se convinieren.

5. Las solicitudes de esta naturaleza que se hallen ya en trámite, se presentarán en el ministerio de gobierno en el término de un mes para proveer lo conveniente.

6. Los que contravinieren á lo prescripto en el articulo anterior, perderán el derecho que puedan tener al terreno que hayan solicitado.

7. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Tomas Guido.

CORDOBA.

Cordoba, Setiembre 25 de 1829.

El infrascripto gobernador y capitan general de la provincia de Córdoba, al contestar la respetable nota fecha 7 del corriente, del Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Aires, se hace un deber el comunicarle que la terminacion de la guerra civil en tan distinguida provincia, y la nueva existencia de un gobierno de quien es justo esperar una reorganizacion saludable, y una marcha de principios, es uno de aquellos acontecimientos que al mismo tiempo que lo reclamaban imperiosamente el honor de la república, y el sentimiento de nuestros males, puede lisongear tambien la esperanza de arribar cuanto mas antes á una organizacion general, y aproximar mas y mas ese venturoso dia en que, reunida fraternalmente la desgraciada familia argentina, digna por tantos títulos de mejor suerte, celebre solemnemente ese gran pacto de asociacion nacional, que le indica el Exmo Sr. gobernador de Buenos Ayres en la citada nota.

Mas entre tanto tenga lugar tan deseado momento, el gobierno de la provincia de Córdoba declara igualmente al Exmo. Sr. gobernador de Buenos Ayres, que su conducta será ceñida precisamente á los objetos de un orden particular sobre que el mismo Exmo. Sr. gobernador le hace una franca manifestacion de los suyos. En las circunstancias en que de presente se hallan las provincias, este es un término necesario del que no seria dado desviarse, sin incidir en la arbitrariedad, y en la violencia; ó lo que peor es, sin provocar de nuevo á que se repitiesen de pueblo á pueblo los mismos males que justamente deben precaverse.

El gobernador de Córdoba, al manifestar con franqueza al Exmo. Sr. gobernador de Buenos Ayres su perfecta conformidad en esta parte, no puede prescindir de excitar al mismo Exmo. Sr. gobernador, para que constantemente haga valer el influjo á que le dá derecho, la importancia de la provincia que preside, á efecto de que la República Argentina aparezca de nuevo, y ocupe cuanto mas antes el lugar distinguido, que debe optar entre las naciones constituidas. Cualquier retardo hácia este importante objeto, retardará la organizacion conveniente en las provincias, conservará por mas tiempo ese espíritu de aislamiento y de rivalidad tan funesto, y las naciones que nos observan, muy al cabo de la influencia que exercen en los pueblos los gobiernos, harán justamente culpables á los que presiden las provincias de un estado de disolucion que tanto nos deshonra.

Es por tan grandes motivos, y tan lisongeras esperanzas, que el gobernador que subscribe se ha felicitado á sí mismo, al tener de un modo positivo y oficial, la plausible nueva de la pacificacion general é instalacion del nuevo gobierno en la provincia de Buenos Ayres; y es tambien en el mismo sentido, que se hace un deber de felicitar al Exmo. Sr. gobernador á quien se dirige, y de protestarle con este motivo, las consideraciones de su mas distinguido y justo aprecio.

JOSE MARIA PAZ.
José Manuel de Isasa.

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Córdoba, Setiembre 25 de 1829.

El ministro secretario que subscribe tiene el honor de contestar á nombre de su gobierno, la nota del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres, fecha 7 del corriente, relativa á abrir la correspondencia con todas las provincias interiores, tanto tiempo interceptada con perjuicio universal de los pueblos argentinos.

S. E. se lisongea de ver restablecidas las relaciones que unen á todas las provincias, y las llaman á la mas sincera amistad con la benemerita de Buenos Ayres: esta medida, tan justamente acordada por el Exmo. gobierno de esa provincia, surtira efectos admirables, y tanto mas, cuanto todos los pueblos ansiaban por este mismo objeto. La balija habrá corrido ya hasta el término que indicaba la correspondencia, y persuadido el Exmo. gobierno de Buenos Ayres, que en este punto estan de acuerdo todos los pueblos, espera el de Córdoba que se continuará la correspondencia insinuada, removiendo por su parte todo obstáculo para facilitar el que los pueblos argentinos se hablen, se comuniquen y se inspiren mas confianza y satisfaccion.

El infrascripto ministro de gobierno de Córdoba aprovecha esta oportunidad para saludar al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres, ofreciéndole su mas alta consideracion y respeto.

José Manuel de Isasa.

Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la Provincia de Buenos Ayres.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 5 DE 1829.

Si debemos juzgar por las apariencias, tenemos un organo de la oposicion; y es regular, porque sin esto no hay buen gobierno: el reposo, la concordia, la confianza, y la calma, son cosas mui insipidas: ¿quien podria resignarse á vivir sin pelear? Este estado seria de una monotonía insoportable. Hacer oposicion al gobierno no quiere decir que debemos considerarlo como malo: pero es prudente trabajar de antemano para impedir que lo sea. No es por espíritu de contradiccion, sino por amor al órden y á la libertad. *Sic itur ad astra.*

La convencion del 24 de Junio ha prescrito el olvido de lo pasado:—es una necedad.—Lo que conviene hacer es recordar los hechos, juzgar las personas, clasificar las opiniones, y hacer lo posible para tenerlas en contraste; porque es el mayor disparate del mundo, trabajar en amalgamarlas. Mejor es concluir con ellas para siempre. Un país se gobierna con prescripciones y golpes de autoridad. ¿Qué es un partido?........ nada, cuando se tiene la intencion y los medios de destruirlo. ¿ Debemos tomarnos el fastidio de discutir con él? Seria una debilidad; y un país se constituye con actos de vigor.

Habrá tal vez quien crea, que estas maximas sean el parto de nuestra imaginacion, miéntras que nos hemos contraido á presentar en resumen las doctrinas profesadas por algunos individuos, cuyo número es felizmente mui limitado. Infatuados por la excelencia de su plan, quisieran á todo trance verlo realizado,

y se irritan contra cualquiera que les oponga trabas.

¿Quien podria consentirlo, sin aprobar lo que hemos vituperado hasta ahora en los otros; y cargando con una mayor responsabilidad? Ensanchariamos las llagas que hemos jurado cicatrizar, y en lugar de terminar una revolucion, la empezariamos de nuevo. El papel de opresor no es ni alagueño, ni honroso:—es aun fatal á quien lo representa; porque no se oprime inpunemente. ¿Cuantas veces hemos visto celebrar el *triunfo completo* de un partido, la vispera de su caida? ¿Puede pretenderse á la estabilidad en un suelo movedizo, que se ha hundido bajo los pies de todos los que lo han pisado? El unico medio para consolidarlo, es robustecer el poder, y es precisamente lo que encuentra opositores.

Los amigos de las instituciones, arrastrados por un celo inprudente, tratan de levantarlas sobre los escombros de un gobierno; y no ven que es tan absurdo hacerias durables, como lo seria, para un comerciante, fundar su credito en una bancarrota. ¿Qué son las mejores instituciones, cuando las autoridades encargadas de protejerlas son vilipendiadas?

De todas las constituciones que se hicieron en Francia, durante la revolucion, la mas sábia fue la del año III, que reorganizaba el poder, sin coartar la libertad y ofreciendo igual proteccion á todos los partidos. Sin embargo, no duró mas que las otras, y aun se puede decir que fué la que produjo mas trastornos, porque fué violada el 18 de fructidor, el 22 de floreal, y el 30 de pradial; y se invocó vanamente el 18 de brumario, cuando la Francia, vio todas sus instituciones amenazadas por la espada de un conquistador. "Sucedio asi, segun lo observa juiciosamente un habil escritor, (1) "porque cada partido aspiraba al mando "para hacer triunfar su sistema y sus "intereses; y porque lejos de fundar el "imperio de las leyes, se proponian echar "mano otra vez de la fuerza y de los "golpes de estado."

En estas pocas palabras se halla una pintura fiel de nuestro estado actual; y bastará meditarlas para presagiar cual seria nuestro porvenir, si se persistiera en las mismas disposiciones. En lugar de hostilizar al poder, los que se creen capaces de aconsejarlo, deberian acercarsele para manifestarle sus deseos. El gobierno no rechaza à nadie, y su mayor empeño es satisfacer los votos justos y moderados de la mayoria de la nacion.

¿Qué interes tendria en contrariarlos? Su autoridad es transitoria, y solo durarà en tanto que lo exijan las circunstancias. ¿Quien puede imaginar que hombres, que han consumido su vida en el servicio del estado, y que disfrutan de una reputacion justamente merecida, quisieran sacrificarla al placer de ejercer caprichosamente, por unos pocos dias, las facultades extraordinarias que revisten?......

(1) MIGNET. Historia de la revolucion françesa; capitulo XI.

No solo seria ambicion, sino simpleza; y si hay quien haga al ministerio actual la injuria de creerlo espuesto á la primera de estas enfermedades, nadie debe suponerlo atacado de la última.

Estamos autorizados para anunciar al pùblico que el ministerio se ocupa detenidamente en precaver los males que pudiera ocasionar la escacez que empieza á sentirse en uno de los articulos de consumo de primera necesidad, cual es el pan: se han tomado ya algunas medidas para evitar el que su falta ó escacez pueda perjudicar á los consumidores.

COMUNICADOS.

Señor Editor del LUCERO.

Hay comunicados, que nos hacen recordar la respuesta de un literato frances á un preguntou que deseaba saber en que deferia el antiguo régimen de la revolucion: *Antes*, contestó el Sr. Suard, *era permitido pensar sin hablar, y ahora se puede hablar, sin pensar.*

En el último número de la *Gaceta Mercantil*, hemos leido con mas compasion que sorpresa, que, *rigorosamente hablando no existe el departamento de Policia—que esta es una verdad incuestionable—que ha llegado el caso de sacar los* CUERPOS ESTRAÑOS, *que se introdujeron en este departamento por la supresion del cabildo, consulado y otros establecimientos, &c.*

Si se hubiese dicho, que *habia llegado el caso de sacar los cuerpos muertos de los caballos*, habríamos podido creer, que el autor del *comunicado* no se habia fijado en una *relacion* de la policia inserta en el mismo número del periódico. Pero desde que se queja, que no existe un departamento encargado *del órden*, de la *vigilancia* y *cumplimiento* de las *resoluciones administrativas*, tenemos el derecho de preguntar quien impide, que se nos estafe en los mercados, que se nos robe en nuestras casas, que se perpetren crímenes, que se ejecuten venganzas. No son ciertamente los autores del comunicado, que, ocupándose de sus intereses, tienen probablemente poco tiempo para pensar en los de los otros.

Sin embargo, para satisfacer á sus deseos podrian en las horas de descanso trabajar en un plan de Policía. Sixto V. era un *porquero*:—no nos admirariamos de hallar entre nuestros *verduleros* y *chacheros*, un Fouchet y un Savary.

Son de Vds., &c.

Unos faroles del mercado.

Señor Editor del LUCERO.

Buenos Ayres, Octubre 3 de 1829.

Quiera Vd. tener la bondad de insertar en su apreciable periódico, la contestacion que sigue, seguro del agradecimiento en que quedará este su afectísimo S. S. S.

Marcelo Gamboa.

Es muy satisfactorio, señor, hacer uso de la prensa, cuando los asuntos se tratan con moderacion, dejándose traslucir solamente el amor al órden, y la defensa de los principios. Y en tal caso ya es un deber combatir, porque la verdad triunfe, y las equivocaciones ó errores desaparezcan.

Este es precisamente el punto en que me hallo despues de la contestacion subscripta por un ciudadano, que ha salido á luz en el número 23 de su distinguido periódico, á mi escusacion de juez de primera instancia, publicada en el *Universal*, número 2.

Es necesario confesar que el ciudadano no se halla instruido del asunto, cuya defensa ha tomado de su cuenta; pues á estarlo, haciendole la justicia que él mismo me recomienda, no hubiera aventurado su juiciosidad, partiendo de un supuesto falsísimo.

El ha fijado como base de su exposicion, que el Dr. Peña fué despojado por el simple golpe de un decreto; y esto es inexacto. El Dr. Peña no fué despojado; fue promovido al juzgado del crimen, que por las leyes goza de preferencia respecto de los demas civíles, por lo noble y delicado de su objeto: la humanidad.

La eleccion para un tal destino siempre fue reputada como un ascenso, como un premio al mayor mérito contraido, à la experiencia, y á las luces. ¿Hay algo en esto, Ciudadano, que tenga ni las sombras de despojo?

Pero aun cuando no hubiera sido una promocion la del Dr. Peña; que no hubiese sido mas que el transito de un juzgado á otro igual; el Ciudadano, justificando sus sentimientos, no podrá negar que está en las atribuciones de lo administrativo, y de lo economico del gobierno, hacer esas traslaciones de personas, sin rebajar el puesto que ocupan, á otro igual cuando el interes publico asi lo exige.

Si el Dr. Peña, por motivos reservados à él, no admitio el destino á que lo promovia la autoridad; si él entregó el juzgado de lo civil, y se escusò al otro, bien fuese por que creyó que se le despojaba, ó por otros motivos de su particular resorte; un error tal, ú otra cualquiera consideracion, jamas ha podido trastornar los principios de las cosas; ni hacer que las disposiciones legales se sometan á la voluntad ó al capricho de un particular.

El ciudadano, pues, cuyo lenguage moderado merece todo mi respeto, puede reformar su juicio, y aquietarse en la firme persuasion, de que solo en el caso de la verdad del hecho expresado en mi excusacion, es que he podido reclamar la observancia de los principios, que sin duda deben tener en él su mas decidido defensor.

B. L. M.

Marcelo Gamboa.

VARIACIONES DEL CAMBIO

En la semana anterior; desde el 27 de Setiembre hasta el 3 de Octubre.

	PRECIO. mas bajo		mas alto
Onzas de oro de rostro	100	á	120 ps.
Id patrias	99	á	119
Pesos de rostro	$6\frac{3}{4}$	á	$7\frac{1}{2}$
Id. patrios	$6\frac{1}{2}$	á	$7\frac{1}{4}$
Plata macuquina de cordon	$6\frac{1}{4}$	á	7
Plata macuquina	$5\frac{5}{8}$	á	$6\frac{1}{2}$
Fondos públicos del 6 p %	58 valor.		
Id. del 4 por ciento	*proporcionalmente.*		
Acciones del banco	170 ps.		
Dinero à interes sobre hipoteca	$1\frac{1}{2}$	á	2
Id. sobre letras	$1\frac{1}{2}$	á	$1\frac{3}{4}$
Cambio sobre Inglaterra	$7\frac{7}{8}$		
Id. sobre el Janeiro	225 por 100		
Id. sobre Montevideo	325		

Marítima.

Entradas

Bergantin frances Jeune Hermione, Dupuis, del Habre de Gracia el 30 de Junio, cargamento general á Chassaing y hermanos. Las cartas se han quedado à bordo.

Goleta paquete Flor del Rio, Costa, de Montevideo ayer, con carga y pasageros, á Gaspar Resa. La correspondencia ha ido al correo.

La goleta paquete Rosa ha salido de Montevideo para este puerto.

Salidas.

Bergantin americano Vine para Montevideo, id. id. James para Cabo Verde.

Goleta paquete Joven Sarandí para Montevideo.

Bergantin brasilero Independiente Cardoso, para Rio Janairo,

El 28 de Setiembre, llegó à Montevideo la polacra Sarda Bella Carlota, procedente del Rio Janeiro el 11 del dicho.

Ha cerrado registro.

El bergantin goleta nacional Ann, para el Rio Janeiro, por Francisco Verdier.

1,907 cueros vacunos.
1,560 barras de fierro,
80 atados idem,
77 cajones con 250 arrobas velas del sebo.

Ha abierto registro.

Bergantin ingles Juana, para Falmouth, Stewart y Agell.

Manifiesto.

Barca americana Leopardo, de Boston, á Zimermann y Ca.

100,763 pies madera,
10 rollos jarcia,
1 cajon esencia,
2 idem efectos,
6 fardos lienzos de algodon,
13 cajones efectos,
10 canastos tinta de imprenta,
244 tablas pino.

Goleta oriental M. Gregória, del Janeiro, á la órden,

A Andres Dominguez.
72 pipas vino dulce.
A Josè Maria de las Carreras.
100 rollos tabaco.
A Josè Joaquin Deos.
28 rollos tàbaco.
A José Gonzalez.
2 fardos zarazas,
3 idem cocos,
2 idem ponchos.
3 idem listados,
3 idem paños.
A Ramon Anzó.
100 rollos tabaco.

TEATRO.

Funcion extraordinaria.

El Martes 6 del corriente, á beneficio del primer consueta del Coliseo, se exhibirá la funcion siguiente: Abierto el proscenio con una sinfonia, se representarà à continuacion la famosa comedia en tres actos, titulada—

DON JUAN TENORIO,
ó
EL CONVIDADO DE PIEDRA.

La que será adornada de preciosos intermedios, y decorada en todas sus escenas del modo posible.

Este drama, a inteligencia del beneficiado, abunda en la travesura y enredo del arte; pues presentando por una hilacion no interrumpida, los sucesos ó acontecimientos que experimentó Tenorio en medio de su vida libertina y corrompida, deja un espacioso campo al espectador para que juzgue ó forme suposicion con toda la libertad de su conocimiento. Le es tambien á proposito al beneficiado recordar la muy buena acogida que logró la misma obra en el *teatro lírico*; pues sin embargo de haberla embelleado el genio mùsico del inmortal *Mozart*, su asunto es el mismo. Por fin, esta es la eleccion del interasado; y habrá llenado su deber, si nó ha padecido equivocacion.

Será el fin de fiesta el chistoso sainete—

LOS MEDICOS A LA MODA.

Los señores abonados seràn preferidos hasta la oracion de la víspera. A las 7½

AVISOS.

El Domingo 11 del corriente, á las diez de la mañana, se comenzará la eleccion de los 2 individuos de la clase de propietarios que deben integrar la junta de administracion del credito público, que terminará à las 4 de la tarde. Comisionado el que subscribe por el superior tribunal de justicia para presidir el acto, invita á todos los ciudadanos que deben sufragar, para que sin falta alguna concurran à la sala del expresado tribunal, el dia y hora designada. El que firma, al dar este aviso, espera muy justamente que los señores propietarios se apresuraran á cumplir con la ley, en un asunto del mayor interes pùblico, y que inmediatamente es à ellos á quienes afecta.

Buenos Ayres, Octubre 3 de 1829.
Manuel Irsiarte.

El habilitado de asignaciones abona desde esta fecha, las últimas hasta fin de Setiembre, que corresponden à los cuerpos que han dejado listas residentes en Córdoba; sin incluir la artilleria y infanterias, de que no hay la menor constancia hayan dejado cosa alguna, à exepcion de unas pocas personas que se han presentado por individuos de estos últimos cuerpos, y que, por la legitimidad de sus poderes, ha recaido decreto superior de pago.

Comisaria general de guerra y marina. Por disposicion superior, se sacan nuevamente à remate los buques siguientes: Goleta Maldonado, idem 9 de Febrero y Cañonera No. 5, que se hallan en Barracas. Las personas que quieran, pueden dirijir sus propuestas al buson de esta oficina, donde se abrirán y publicarán el Miercoles 7 del corriente, à las 12 del dia, pasándose à la superioridad para su aprobacion. Buenos Ayres, Octubre 3 de 1829.

Comisaria general de guerra y marina. Por disposicion superior debe reunirse la asamblea general de accionistas del corsario Congreso, presidida por el comisario general de guerra y marina, para ser instruidos de las resoluciones del gobierno, y que procedan en consecuencia á llenar los objetos que se ha propuesto respecto de los intereses que le corresponden. En su virtud se invita á todos con el fin de que concurran el Martes 6 del corriente, entre doce y una del dia, à la casa del departamento de marina, con los documentos que los caractericen.

Buenos Ayres, Octubre 2 de 1829.

SE VENDE una criada sin vicios, ocurrase á la calle de Cuyo, número 79.

Se venden varias casas propias para comercio.—Se venden tres casitas con 23 varas de frente, y 70 de fondo, dista de San Miguel tres y media cuadras para el campo: se darán por un precio muy barato.

Se vende un hermoso terreno en la Banda Oriental.

Se vende un terreno propio para formar una barraca, ó algun otro establecimiento que necesite terreno extenso; dicho terreno tiene 50 varas de frente y 70 de fondo, forma esquina y solo dista 14 cuadras de la plaza de la Victoria al Oeste, calle de la Plata: fue tasado en el año de 824 en 5,000 pesos, y en el dia se vende por 12,000 pesos de moneda corriente.

Se da dinero à interes moderado sobre hipoteca de fondos públicos. Ocurrase al escritorio del corredor de comercio, D. Felipe Somoza, calle de la Florida número 4.

Se vende una casa en la calle de la Catedral No. 286, y 288, dos cuadras de las Catalinas para el Retiro, está edificada en 18½ varas de frente al este, y 55½ de fondo; contiene 6 habitaciones, y sus oficinas todas de azotea, y ademas la esquina, y una hermosa trastienda, haciendo frente á dos calles,

Se vende un negro jóven y sano, de oficio zapatero, el cual habiendo fugado del poder de su amà en Montevideo, fué aprendido en esta, y puesto en la carcel, dondese hálla por mera seguridad. El que se interese asi en la casa como en el esclavo, ocurra à la calle del Perú No. 250, casa inmediata á la de D. Geronimo Mundo.

Se vende una criada llamada Maria, de edad de 30 años, sana y sin vicios: en la calle del Comercio No. 18 vive su ama.

Interesante.—Se alquila con los útiles que tiene, una casa panaderia, sita en la calle de Potosi número 256, à las 5½ cuadras de San Juan para el campo: su dueño vive en la casa inmediata.

Dinero á réditos, se darán de 7 á 8,000 ps. moneda corriente, por seis meses, asegurándolos sobre finca, libre de hipoteca. Ocurrase á la calle de Balcarce, número 125.

PAPEL SELLADO.—Expendio en los 3 trimestres vencidos de 1829.

Las ocho clases..........................	55,423, 1.
Pasaportes................................	7,431, 2.
Patentes terrestres........................	64,078,
Patentes maritimas.........................	5,299, 6.
	132,232, 1.
Comisiones y gastos........................	9,917, 3.
Liquido entregado en receptoria....	122,314, 6.

Contaduria General, Octubre 2 de 1829.
S. Wilde.

OJO.

NUEVE MESES están cumplidos, à que está en poder de *D. Francisco Trelles*, ajente del corsario Congreso, la cantidad de moneda que produjo la venta de las 350 pipas de vino y demas efectos que condujo de Chile la fragata Fortunata, presa de dicho corsario; como asi mismo el importe del casco de dicho buque. Hasta la fecha no se ha podido conseguir que el Sr. ajente *D. Francisco Trelles* entregue à sus respectivos dueños, un dinero *que jamás debió existir en su poder*, pues la confianza que han hecho de dicho ajente los que subscriben, no ha sido tanta, que no tengan sus recelos al ver que una cantidad tan considerable como la que debe de haber, permanezca NUEVE MESES en su poder. *Si el superior gobierno, como el principal interesado en la empresa, no hace que el Sr. Trelles entregue ó deposite el dinero, estamos casi ciertos que hasta el dia del juicio no lo entregará.*

Esta es la opinion de—*Tres accionistas.*

De la calle del Perú No. 274, se ha huido un negrito de Guinea, de edad de 16 años, llamado Francisco, sus señales son: bajo, regordeton, cararedonda, ñato, tiene varias señales en la cara, y una muy particular cual es tener toda la dentadura puntiaguda: va de vestido calzon y camisa de brin, chaqueton de paño mezclilla, gorra de paño azul. El que avise su paradero ù lo presente en dicha casa será bien gratificado.

Curso elemental de comercio.—**Ce**diendo á las observaciones que se me han hecho, he resuelto variar el prospecto públicado, como sigue:

La hora de la leccion será de 7 à 8 por la mañana, y de 7 á 8 por la noche.

Se empezarà el curso el Lunes 5 del corriente, y no se admitirá á nadie cuando se hubiese empezado.

Los SS. que gusten seguirlo se servirán dejar sus nombres en mi domicilio, en la calle de Balcarce, No 125.

Joaquin Pedralbes.

Se necesitan 6,000 pesos por seis meses, pagando el 2 p §., y se hipoteca una casa junto à las Catalinas que vale 3,000 pesos en metalico, y una chacra cerca del puente de Barracas que vale 7,000 pesos papel. Ocurrase á Francisco Lavalle y Ca., calle de Potosí No. 36.

Aviso de la Policía.—Ha sido informado este departamento, por quejas de varios vecinos, que los individuos que salen á cazar á inmediaciones de la ciudad, no respetando el derecho de propiedad, se introducen en los terrenos cercados ó zanjeados, en persecucion de la caza; teniendo ademas la imprudencia de disparar tiros en los mencionados terrenos, sin reparar que pueden causar alguna desgracia, hiriendo à la persona que por ellos transiten resultando tambien perjudiciales controversias y riñas con los propietarios. En su consecuencia, se previene á los expresados cazadores se abstengan de verificarlo en adelante, pues de lo contrario se les aplicará la pena à que se hagan acreedores, previniendo à los alcaldes y tenientes respectivos, celen y eviten la repeticion del mencionado abuso.

Buenos Ayres, Setiembre 29 de 1829.

Se vende una tienda en la calle de la Paz, cuadra y media de la Plaza de la Victoria, con su mostrador, vidrieras y demas correspondientes. Al lado tiene un aposento con ventana à la calle, y con otras comodidades. Dicha tienda está muy bien acreditada, y su situacion propia para cualquier giro. Calle de Cangallo número 31 darán razon.

Se vende la Fonda Argentina, bien acreditada, sita en la calle de la Catedral No. 162. La persona que se interese en ella puede ocurrir à dicha casa que es donde vive su dueño.

Se vende una casa, sita en la calle de Talcahuano número 152, con cuatro piezas, cocina, lugar comun, patio y traspatio. Del Hueco de Cabezitas una cuadra para el Retiro, en la misma casa está su dueño que pueden tratar con èl.

Aviso de los maestros barbéros. Se previene à los señores concurrentes que desde la fecha de este aviso se pagará 4 reales por barba, y 1 peso por cortar el pelo. Siendo esto general en todos los artes.

En nombre de todos los maestros barberos.

Fondos pùblicos del 6 p §., hay á venta en la calle de la Universidad, núm, 4. En la misma casa se venden 3,400 docenas pieles de nutria de superior calidad.

El paquete ingles LORD MELVILLE, para Falmouth, sale el dia 8 del corriente, à las once.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.,
Calle de la Reconquista No. 7.

EL MARTES 6 del corriente, á las 11 en punto, se venderá indispensablemente un surtido general de efectos, cuyo pormenor se manifestará en el número siguiente.

Por Videla y Medrano,
Calle de la Florida No. 18.

EL MARTES 6 del corriente, se venderá precisamente un surtido elegante de efectos de tienda y almacen, su por menor se dará oportunamente: á las 11 en punto.

Por F. Lavalle y Ca.
Calle de Potosi No. 36.

INTERESANTE A LOS TENDEROS.

El Martes 6 del corriente, à las 11 en punto de la mañana, se ha de vender à la mejor postura un surtido general de efectos, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Este diario se publica en la Imprenta del Estado, *Calle del Perú*, donde se reciben suscripciones y avisos.
Precio de la suscripcion por un mes......5 pesos.
El de cada número........................2 reales.
Por la insersion de un aviso que no pase de cuatro renglones, y que se publicará tres veces....1 peso.
Por los avisos de mayor extension, se tratará separadamente.